



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0414



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2022-MDP/A.

Pallpata, 16 de setiembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO:

VISTOS;

El Informe N° 87-2022-UF-GM-MDP/MWCHF de fecha 22/06/2022, la Carta N° 011/MRSO/CONSULTOR/2022 con registro de Mesa de Partes N° 3225 de fecha 14/09/2022, el Memorandum N° 043-2022-MDP/SGIDUR-EHSF de fecha 15/09/2022, el Informe N° 001-2022-HT-SGIDUR-MDP/HCHS de fecha 15/09/2022, el Informe N° 0814-2022-EHSF-SGIDUR/MDP-E de fecha 16/09/2022, el Informe N° 286-2022-MDP/GM/OPP/WDQ de fecha 16/09/2022, la Opinión Legal N° 205-2022-EBBR/ALE-MDP/E-C de fecha 16/09/2022, sobre la aprobación del expediente técnico del IOARR "Construcción de ambiente de preparación y expendio de alimentos; en el (la) IE 56192 Simón Bolívar - Pallpata Distrito de Pallpata, Provincia Espinar, Departamento Cusco" con CUI 2554572; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18/07/1988 se aprueba en su Artículo 1° las normas que regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa;

Que, el anexo único de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. N° 082-2019 del 13/03/2019, define que el expediente técnico de obra es un conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómica y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental y otros complementarios;

Que, mediante Informe N° 87-2022-UF-GM-MDP/MWCHF de fecha 22/06/2022, el Jefe de la Unidad Formuladora solicita se derive a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, para su incorporación el proyecto viable al PMI 2022, para proseguir la etapa de inversión, como proyecto no previsto IOARR "Construcción de ambiente de preparación y expendio de alimentos; en el (la) IE 56192 Simón Bolívar - Pallpata Distrito de Pallpata, Provincia Espinar, Departamento Cusco", con CUI 2554572

Que, mediante Carta N° 011/MRSO/CONSULTOR/2022 con registro de Mesa de Partes N° 3225 de fecha 14/09/2022, el Ing. Mario Renato Supanta Onofre, entrega a la Municipalidad Distrital de Pallpata el Expediente Técnico de la IOARR "Construcción de ambiente de preparación y expendio de alimentos; en el (la) IE 56192 Simón Bolívar - Pallpata Distrito de Pallpata, Provincia Espinar, Departamento Cusco" con CUI 2554572, la misma que consta en dos tomos (02 archivadores y un CD), el Tomo I de fojas 23 a fojas 373, contiene: Caratula, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto, análisis de costos unitarios, lista de insumos, fórmula polinómica, presupuesto analítico, cronograma de obra, estudios técnicos, gestión de riesgos, panel fotográfico, anexos, planos del proyecto; el Tomo II (de fojas 01 a fojas 22) contiene: continua planos de proyecto; proyecto que se ejecutará bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un plazo de ejecución de 120 días calendario y un presupuesto de seiscientos setenta y tres mil ciento ochenta y dos con 40/100 soles (S/. 673,182.40), desgregado de la manera siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (S/.)
01	Componente 01: construcción de infraestructura	501,889.15
02	Componente 02: equipamiento y mobiliario	41,080.00
SUB TOTAL COSTO DIRECTO		542,969.15
	Mano de obra	77,635.58
	Materiales	400,731.44
	Equipo	64,602.13
COSTO DIRECTO		542,969.15
GASTOS GENERALES		74,863.25
Gastos de supervisión		32,850.00
Gastos de liquidación		12,500.00
Gastos de expediente técnico		10,000.00
PRESUPUESTO TOTAL		673,182.40

Que, según Informe N° 001-2022-HT-SGIDUR-MDP/HCHS de fecha 15/09/2022, el Ing. Helmut Chara Surco Evaluador de Expediente Técnico, consignado en su informe antecedentes, cronología del proceso de evaluación, datos generales del expediente técnico aprobado, documentación adjuntos, conclusiones, en esta última señala: a) El contenido técnico del Expediente Técnico del proyecto de la IOARR "Construcción de ambiente de preparación y expendio de alimentos; en el (la) IE 56192 Simón Bolívar - Pallpata Distrito de Pallpata, Provincia Espinar, Departamento Cusco" establecidos para su elaboración, siendo su contenido conforme y útil para la ejecución de las obras; b) su presupuesto total de inversión es de S/. 673,182.40 soles; c) Modalidad de ejecución es por Administración Directa; y d) Plazo de ejecución es de 120 días calendario; asimismo, recomienda elaborar la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico del proyecto en mención;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0413



39

Que, con Informe N° 0814-2022-EHSF-SGIDUR/MDP-E de fecha 16/09/2022, el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, en cuyo informe concluye: En ese entender y vistos los documentos de la referencia su Sub Gerencia aprueba la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, por lo tanto, solicita disponibilidad presupuestal, opinión legal y aprobación del Expediente Técnico de la IOARR "Construcción de ambiente de preparación y expendio de alimentos; en el (la) IE 56192 Simón Bolívar - Pallpata Distrito de Pallpata, Provincia Espinar, Departamento Cusco" con CUI 2554572, por la suma de S/. 673,182.40 soles, bajo la modalidad por administración directa, con un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, con Informe N° 286-2022-MDP/GM/OPP/WDQ de fecha 16/09/2022, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, emite informe de disponibilidad presupuestal para aprobar el Expediente Técnico de la IOARR "Construcción de ambiente de preparación y expendio de alimentos; en el (la) IE 56192 Simón Bolívar - Pallpata Distrito de Pallpata, Provincia Espinar, Departamento Cusco" con CUI 2554572, conforme al detalle siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	05 - RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 - CANON Y SOBRE CANON REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
SEC. FUN. (META)	-
CLASIFICADOR DE GASTO	2.6
MONTO	S/. 673,000.00.

Que, con Opinión Legal N° 205-2022-EBBR/ALE-MDP/E-C de fecha 16/09/2022, el Asesor Legal Externo, quien concluye existiendo la opinión favorable de viabilidad técnica, disponibilidad presupuestal y conclusión favorable por parte del responsable de la UF, su asesoría considera viable y se apruebe mediante acto resolutivo el Expediente Técnico de la IOARR "Construcción de ambiente de preparación y expendio de alimentos; en el (la) IE 56192 Simón Bolívar - Pallpata Distrito de Pallpata, Provincia Espinar, Departamento Cusco" con CUI 2554572;

Que, mediante proveído N° 5418 de fecha 16/09/2022 el Gerente Municipal dispone al Secretario General se emita el acto resolutivo; siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes técnico y legal, los cuales son antecedentes del presente y al estar conforme a ley, por lo que es procedente emitir la correspondiente Resolución;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del IOARR "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL (LA) IE 56192 SIMÓN BOLÍVAR - PALLPATA DISTRITO DE PALLPATA, PROVINCIA ESPINAR, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI 2554572, la misma que consta en dos tomos (02 archivadores y un CD), el Tomo I de fojas 23 a fojas 373, contiene: Caratula, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto, análisis de costos unitarios, lista de insumos, fórmula polinómica, presupuesto analítico, cronograma de obra, estudios técnicos, gestión de riesgos, panel fotográfico, anexos, planos del proyecto; el Tomo II (de fojas 01 a fojas 22) contiene: continua planos de proyecto; proyecto que se ejecutará bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un plazo de ejecución de 120 días calendario y un presupuesto de seiscientos setenta y tres mil cinco ochenta y dos con 40/100 soles (S/. 673,182.40), desgregado de la manera siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (S/.)
01	Componente 01: construcción de infraestructura	501,889.15
02	Componente 02: equipamiento y mobiliario	41,080.00
SUB TOTAL COSTO DIRECTO		542,969.15
	Mano de obra	77,635.58
	Materiales	400,731.44
	Equipo	64,602.13
COSTO DIRECTO		542,969.15
GASTOS GENERALES		74,863.25
	Gastos de supervisión	32,850.00
	Gastos de liquidación	12,500.00
	Gastos de expediente técnico	10,000.00
PRESUPUESTO TOTAL		673,182.40

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto realizar la correspondiente codificación de meta y asignación presupuestaria conforme establece la normatividad del caso para la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL (LA) IE 56192 SIMÓN BOLÍVAR - PALLPATA DISTRITO DE PALLPATA, PROVINCIA ESPINAR, DEPARTAMENTO CUSCO", asimismo se dispone que la Unidad Ejecutora será la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Residente, Supervisor, y demás áreas en cuanto les corresponda para su conocimiento, cumplimiento, y a la Oficina de Relaciones Publicas disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
- Gerencia Municipal.
- SGIDUR.
- Unidad de Planeamiento y Presupuesto.
- Residente.
- Supervisor.
- RR.PP.
- Archivo.
BACH/epi

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Abg. Edgardo Puma Incarroca
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA- ESPINAR
Sr. Bernardino Acquepucho Chullunqui
DNI N° 26595018
ALCALDE